

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

### Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900010

Se informa al apoderado del señor JOSÉ ENRIQUE PULIDO ROJAS, demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra LUISA MARÍA FISCAL VELANDIA, que no es posible tener como prueba de notificación y traslado de la demanda a la señora LUISA MARÍA las imágenes de comunicación y envío de documentos vía WhatsApp, porque, no obstante que la corte Constitucional les ha concedido el valor de PRUEBA INDICIARIA, en este caso, las mencionadas imágenes no permiten verificar la fecha en que se mantuvo la comunicación y se enviaron los documentos, circunstancia que impide controlar el término de traslado.

Ahora bien, respecto del emplazamiento, teniendo en cuenta que la correspondencia para notificación no pudo ser entregada por la empresa postal por no residir en esa dirección la demandante LUISA MARÍA FISCAL VELANDIA, según el documento de rastreo allegado, quiere decir que se desconoce el lugar de residencia y, por tanto, es pertinente atender lo pedido.

En consecuencia, se ordena emplazar a la señora LUISA MARÍA FISCAL VELANDIA, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso. Publíquense los datos indicados en la norma en el diario El Tiempo o El Espectador, el día domingo y por Secretaría hágase el ingreso de los datos al Registro Nacional de Emplazados.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

